

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA PLAZO QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N° 148378

SANTIAGO, 02 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 95924 de fecha 01.12.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato y dispuso el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días al extranjero de nacionalidad haitiana **Magis PIERRELUS**, por haber efectuado declaraciones falsas respecto a su contrato de trabajo con el sólo objeto de obtener residencia en Chile; b) La presentación del extranjero de fecha 14.10.2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, señalando que se encuentra actualmente con un nuevo contrato de trabajo, presentando copia del mismo; y que además es padre de una niña chilena, según consta en el certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente los rechazos de visaciones.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 95924 de fecha 01.12.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato, del extranjero de nacionalidad haitiana **Magis PIERRELUS**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.611.015-k.

2.- **FACÚLTESE** al extranjero mencionado para que, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado y su representante por carta certificada.

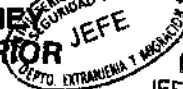
4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO OBILLA MACKENNE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA CONOCIMIENTO.



LUIS MASPERRERA PARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LMF/AHC/RW
- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo

619208